

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF-**

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. IDIAF-CCC-CP-2019-0009

PARA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS IDIAF-CCC-CP-2019-0009, ADQUISICION DE BONOS PARA UTILES Y BIENES DIVERSOS POR VALOR DE RD\$500, RD\$1,000, Y RD\$2,000.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las doce treinta de la tarde (12:30 PM.), del día 18(dieciocho) del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del IDIAF, ubicado en la calle Rafael Augusto Sánchez No.89 Evaristo Morales , Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36, del Decreto No. 543—12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria:

- A) **ING. FABIO FRANCISCO FRIAS**, cédula de identidad y electoral No. 001-0177293-7, en representación del **ING. RAFAEL EDUARDO PÉREZ DUVERGE**. Director Ejecutivo del IDIAF.
- B) **LICDA .MARISABEL GARCIA DEL ROSARIO**, cédula de identidad y electoral No. 001-0946624-3 encargada de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del IDIAF.
- C) **LIC. FAUSTINO SOSA LEDESMA**, cédula de identidad y electoral Número 001-1358678-8 Encargado Administrativo y financiero del IDIAF
- D) **LIC. JUAN REYES FROMETA**, cédula de identidad y electoral 001-012127-Encargado de Planificación y presupuesto del IDIAF

A la hora y fecha especificadas se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte de la oficina de Compras Institucionales, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 36 del Decreto No. 543—12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de Agosto del 2006, su modificación y reglamentación complementaria. El Comité de Compras y Contrataciones del IDIAF en fecha 16 de Abril del 2019 mediante ordenamiento No. CCMPRS-03-2019 el comité de compras del IDIAF ordeno el inicio de los procedimientos de compras para la adquisición de bienes y/o servicios mayores entre los cuales se incluían los trabajos solicitados en el proceso de comparación de precio **No. IDIAF-CCC-CP-2019-0009**.

POR CUANTO: De acuerdo a lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para el proceso de comparación de precio **No. IDIAF-CCC-CP-2019-0009**, en fecha (18) de Octubre del 2019. El comité de compras, en presencia de 1 representante del comité de ética realizo una evaluación de las ofertas técnicas y económicas para el proceso de comparación de precios **No. IDIAF-CCC-CP-2019-0009**.

POR CUANTO: Lo expuesto en el anterior párrafo el comité de compras, cumpliendo con lo establecido en el Decreto No. 543—12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, que instituye el



Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, finalizo la evaluación de las ofertas económica y técnica para el referido proceso.

POR CUANTO: En fecha 18(dieciocho) del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) En presencia de la **LICDA. EULOGIA VASQUEZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, el Comité de Compras y Contrataciones realizó el Acto de Apertura de los sobres B, estos contenían las ofertas económicas presentadas para participar en el Proceso de Comparación de Precios No. **IDIAF-CCC-CP-2019-0009**, para la **ADQUISICION DE BONOS PARA UTILES Y BIENES DIVERSOS POR VALOR DE RD\$500, RD\$1,000, Y RD\$2,000**, Detalladas a continuación:

-**PLAZA LAMA, S.A.** CON UNA OFERTA POR LA SUMA DE:
UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,301,000.00). Propuesta de bonos extra de 6.32%, entregados posterior al pago de los bonos adjudicados.

- **GRUPO RAMOS, S.A** CON UNA OFERTA POR LA SUMA DE:
UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,301,000.00). Propuesta de bonos extra de 5%, entregados posterior al pago de los bonos adjudicados.

-**CENTRO CUESTA, S.A** CON UNA OFERTA POR LA SUMA DE:
UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,301,000.00). Propuesta de bonos extra de 5%, entregados posterior al pago de los bonos adjudicados.

POR CUANTO: En aplicación de los Arts. 90 y 98 del Decreto No. 543—12, el Perito evaluador la **LICDA. MARISABEL GARCIA DEL ROSARIO**, cedula#. 001-0946624-3, perito seleccionado para la evaluación de las especificaciones técnicas y la evaluación de las ofertas que se recibieran en el proceso de compra actual, en el Informe Pericial del veintitrés (23) del mes de Octubre del dos mil diecinueve (2019) (copia de cedula Anexa), determina y recomienda lo siguiente:

- Que en este proceso cumplió con lo establecido en convocatoria, publicación en el Portal transaccional.

- Todas las empresas han presentado sus ofertas, cumpliendo con la presentación de propuestas para todas las partidas presentadas en el pliego, y que se presentaron tres oferentes.

-La propuesta económica de **GRUPO RAMOS, S.A**, es más equilibrada en relación a la calidad de lo que ofrecen, el precio ofertado, los documentos que avalan las fichas técnicas y económicas, cumplen con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, para este proceso, por lo que, en consecuencia, se recomienda:

* **ADJUDICAR:** En su totalidad los bienes requeridos a la empresa **GRUPO RAMOS, S.A**. Por cumplir con todos los requerimientos solicitados, presentar la oferta de mayor calidad y ofrecer el mejor precio. Esto verificado por el comité evaluador, el perito asignado da fe de la entrega de documentos que avalan tanto las fichas técnicas como la calidad de los artículos y materiales para la realización del trabajo y cumplimiento de las partidas asignadas en el pliego. El valor de la adjudicación asciende a un total de:

UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,301,000.00), conforme presentado en su oferta económica.



POR CUANTO: En todo proceso competitivo de selección, la oferta más eficiente es aquella que guarda una mayor relación de equilibrio en términos de calidad y precio en función de los requerimientos técnicos y el presupuesto estimado de la contratación.

POR CUANTO:

Conforme las conclusiones del Perito Designado, la propuesta de *GRUPO RAMOS, S.A.* satisface las especificaciones técnicas de lo requerido. En adición a esto, este tiene la oferta con la mejor relación de precio y beneficio para nuestros colaboradores, **YA QUE, OFRECE UN DESCUENTO EN BONOS EXTRAS POR UN 5%, DEL VALOR TOTAL**, y que están en toda la geografía Nacional, por lo que es asequible, el usar los bonos, de manera que en su opinión la misma cuenta con suficientes elementos para ser declarada adjudicataria.

POR CUANTO: En virtud de lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido acoger de manera plena, las recomendaciones vertidas por el perito designado y en consecuencia **ADJUDICAR**, el proceso **IDIAF**-conforme se desarrolla en el dispositivo de esta.

POR CUANTO: En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, se le solicita **GRUPO RAMOS, S.A.** el equivalente al 4 por ciento (4%) del monto adjudicado. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF-** en caso de incumplimiento, quien determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

Resolución.

VISTA: La Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La Ley No 449— 06, que modifica la Ley No. 340— 06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006.

VISTO: El Decreto No. 543- 12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340— 06.

RESOLUCION: No. **IDIAF-CCC-CP-2019-0009**, Acta de Adjudicación del Proceso de Comparación de Precios No **IDIAF-CCC-CP-2019-0009**.

PRIMERO: ADJUDICAR: EN SU TOTALIDAD A **GRUPO RAMOS, S.A.**, .EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS **IDIAF-CCC-CP-2019-0009** De acuerdo a lo presentado en su propuesta económica.

SEGUNDO: Remitir a las oficinas de Compras del **IDIAF** y la Oficina de Acceso a la Información la presente adjudicación, para fines de su publicación en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la oficina de Compras del **IDIAF** proceder a la notificación de la Presente adjudicación al oferente adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas fueron desestimadas, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la fecha de que la Gerencia tome Conocimiento.

CUARTO: ORDENAR a la oficina de administración solicitar al representante jurídico del **IDIAF** proceder a elaborar el Contrato correspondiente a este proceso y someterlo a la aprobación y firma de la dirección ejecutiva y el representante del suplidor seleccionado.



QUINTO: Ordenar a GRUPO RAMOS, S.A, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, presentar el equivalente al 4 por ciento (4%) del monto adjudicado. Como garantía bancaria. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF-** en caso de incumplimiento, quien determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL IDIAF

ING. FABIO FRANCISCO FRÍAS



JUAN REYES FROMETA



FAUSTINO SOSA LEDESMA



MARISABEL GARCÍA DEL ROSARIO